

## Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

**ACUERDO N° 1300:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los **26** días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, reunido en Acuerdo el Consejo de la Magistratura, integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán** y **Sra. María Soledad Sciú**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado.-----

ACORDARON: -----

**Aprobar la contratación de Nueva Patagonia S.R.L. y autorizar el pago correspondiente.**-----

**Visto** la organización de las XXII Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (Fo.Fe.C.Ma.), a realizarse en la ciudad de Santa Rosa los días 2 y 3 de noviembre de 2017 y que fueran declaradas de interés por este Consejo mediante Acuerdo N° 1295.-----

**Considerando** Que para las citadas Jornadas se espera la llegada de destacados disertantes Nacionales y Provinciales, conjuntamente con Consejeros de las Provincias Argentinas.-----

Que asimismo, se prevé para el día 2 de noviembre una cena de agasajo para el Comité Directivo del Fo.Fe.C.Ma., los disertantes y los Consejeros titulares y suplentes del Consejo de la Magistratura de La Pampa y los integrantes del Jurado de Enjuiciamiento de Nuestra Provincia.-----

Que para esta oportunidad, se consideró conveniente la utilización del servicio de gastronomía habilitado en la Reserva Provincial Parque Luro cuyo prestador es la firma Nueva Patagonia S.R.L., de conformidad a lo





resuelto por la Secretaría de Turismo a través de la Disposición N° 23/17 del 4 de julio del corriente año.-----

Que la firma Nueva Patagonia S.R.L. ha presentado un presupuesto agregado a fs. 3 (Expte. N° 31191/17 - Reg. STJ), cuyo menú individual tendrá un valor de \$ 650 por persona, y se estima la asistencia de 100 invitados aproximadamente, para lo que se ha realizado la afectación de fondos por la suma de \$ 65.000 en la partida correspondiente.-----

Que el oferente es proveedor único, por lo que su contratación habilita la excepción establecida en el apartado b) del subinciso 5 de inciso C) del artículo 34, de la Ley Provincial de Contabilidad N° 3.-----

Que tratándose de una erogación extraordinaria, corresponde al Consejo la aprobación de la contratación en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 1228.-----

Que en ese marco, corresponde dar intervención previa al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-----

Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1°) Aprobar la contratación de la firma Nueva Patagonia S.R.L., concesionaria de la explotación del servicio gastronómico en la Reserva Provincial Parque Luro, para la realización de la cena de agasajo el día 2 de noviembre de 2017 con un menú individual de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$ 650) conforme al presupuesto y de acuerdo a lo explicitado en los considerandos.-----

2°) La contratación de Nueva Patagonia S.R.L. se encuadra en la excepción establecida en el apartado b) del subinciso 5 de inciso C) del artículo 34, de la Ley Provincial de Contabilidad N° 3.-----



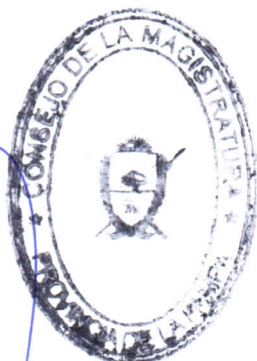
## Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

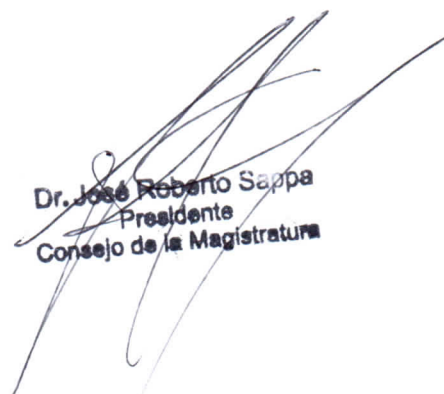
3°) Autorizar al Presidente, a realizar el pago de la contratación precedente dentro de los siete días hábiles de prestado el servicio y presentada la factura correspondiente de conformidad, si fuere posterior, y hasta la suma total de Pesos Sesenta y cinco mil (\$ 65.000). El precio individual por persona será fijo e inamovible, adecuándose a la cantidad real de asistentes al evento que le será informada al proveedor por Secretaría con veinticuatro (24) horas de anticipación.-----

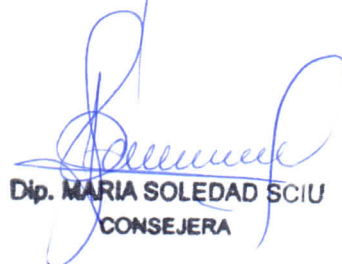
4°) El gasto autorizado será imputado a la partida U.O. 01 Fun. 140 S 1 PR 011 PA 02 SP 02 Servicios no Personales del Poder Judicial de conformidad a la afectación preventiva obrante a fojas 9 del Expte. N° 31191/17 - Reg. STJ.-----

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. Consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----

  
Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN  
CONSEJERO



  
Dr. José Roberto Sappa  
Presidente  
Consejo de la Magistratura

  
Dip. MARIA SOLEDAD SCIU  
CONSEJERA

  
Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA